ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	DÍA 22 MES SEPTIEMBRE AÑO 2025
2.	**Banco de Proyectos:**	# 2024250350038
3.	**No. línea del Plan Anual de Adquisidores**	**291**
4.	**Nombre del secretario de despacho**	JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
1.	**Dependencia Solicitante:**	SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
2.	**Tipo de Contrato:**	OBRA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El municipio de Anapoima, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Anapoima, En Marcha" requiere de la necesidad de implementar programas y proyectos de Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa en el municipio de Anapoima a través de la meta de producto numero 61: Mejorar 5 parques recreativos en el cuatrienio.

Este tipo de intervención busca garantizar que los parques se encuentren en óptimas condiciones físicas y funcionales, generando espacios seguros, accesibles y atractivos que motiven a los ciudadanos a utilizarlos de manera frecuente. Para los abuelos, representa la oportunidad de contar con lugares adecuados para la recreación pasiva, el ejercicio moderado y la integración social; mientras que para los niños se convierte en un escenario propicio para el juego, la actividad física y la sana convivencia.

Las obras de arte proyectadas se llevaron a cabo en nueve (9) sectores del municipio, abarcando la intervención integral de los parques recreativos incluidos en la planeación. El alcance comprende actividades orientadas tanto al mejoramiento estético como al mantenimiento funcional de la infraestructura existente, con el propósito de garantizar espacios dignos, seguros y adecuados para el disfrute de toda la comunidad.





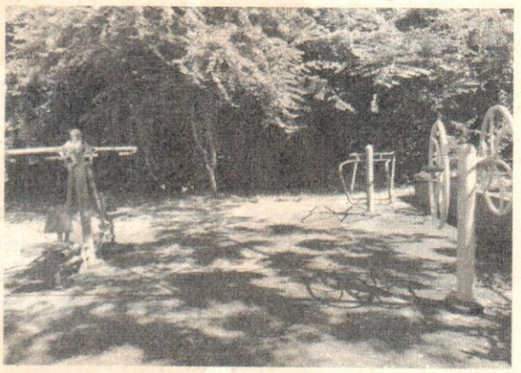
PARQUE 1 LAS PALMAS **K01+200,50** 4°32'25"N 74°32'24"W	PARQUE 2 POLIDEP SEC LOS ALMENDROS **K00+ 820,20** W 4°32'43"N 74°32'17"W





PARQUE 3 POLIDEP SEC CANCHAS **K00+ 800,36** 4°32'45"N 74°32'16"W	PARQUE 4 ESTRELLA ALTA **K01+ 000,64** 4°32'47"N 74°32'27"W





PARQUE 5 ASOPOVIC **K01+ 100,91** 4°32'49"N 74°32'30"W	PARQUE 6 SAN JOSE **K00+ 900,38** 4°32'48"N 74°32'22"W





PARQUE 7 LIBERIA **K01+ 105,98** 4°33'30"N 74°31'40"W	PARQUE 8 SAN ANTONIO **K05+ 605,98** 4°34'54"N 74°32'52"W



PARQUE 9 PATIO BONITO **K13+ 005,22**
4°31'37"N 74°28'37"W

En primera instancia, cada parque será intervenido con pintura general en todas sus áreas, buscando preservar la infraestructura, recuperar la imagen urbana y brindar entornos más agradables y atractivos para los usuarios. Asimismo, se desarrollarán labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los juegos mecánicos, que incluyen procesos de engrase, ajuste, limpieza y sustitución de piezas defectuosas o desgastadas.

Particularmente, los toboganes fabricados en fibra de vidrio serán objeto de revisión técnica especializada, y en caso de que presenten deterioro significativo, se procederá a su reemplazo total, garantizando que al finalizar la ejecución todos los elementos recreativos se encuentren en óptimas condiciones de uso, seguridad y funcionamiento.

1. Localización

Los puntos donde están ubicadas los parques biosaludables son nueve correspondientes en el casco urbano en los barrios: Las Palmas, Estrella Alta, Asopovic, San José, Polideportivo sector el almendro, Polideportivo sector cancha de micro y barrió Liberia. En el sector rural se intervendrán los parques del sector del centro poblado San Antonio y centro poblado Patio Bonito como se muestran en las ilustraciones con las coordenadas correspondientes



UBICACIÓN DE LOS NUEVE PARQUES

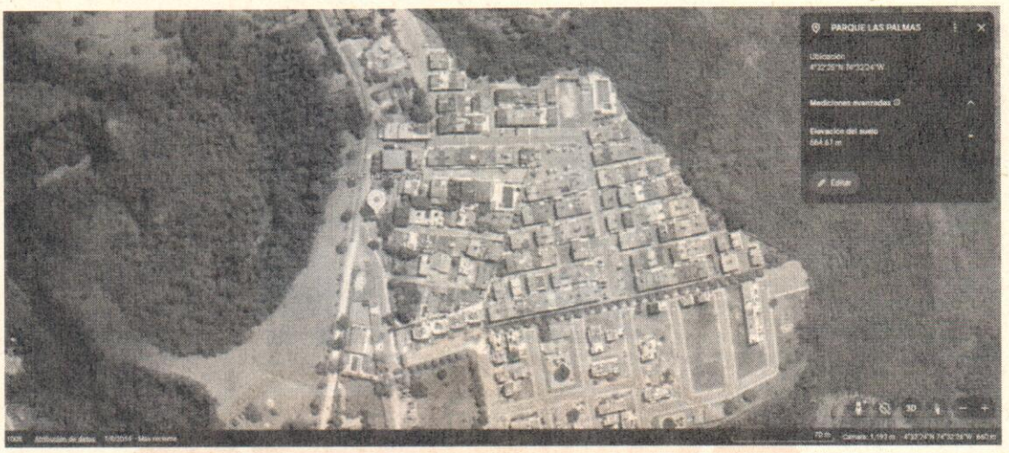


Ilustración 1 PARQUE LAS PALMAS



Ilustración 2 PARQUE POLIDEPORTIVO SEC LOS ALMENDROS



Ilustración 3 PARQUE POLIDEPORTIVO SEC CANCHAS DE MICRO



Ilustración 4 PARQUE LA ESTRELLA ALTA

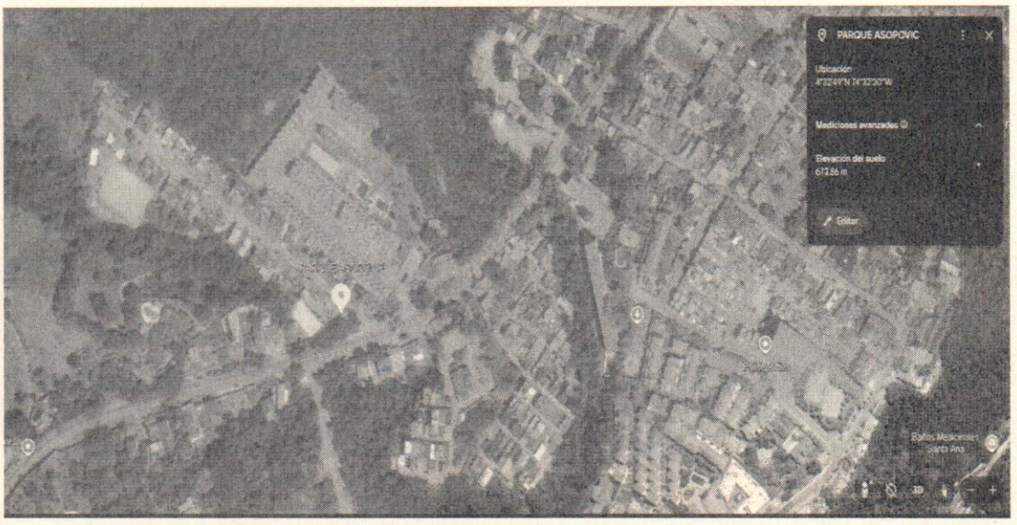


Ilustración 5 PARQUE ASOPOVIC



Ilustración 6 PARQUE SAN JOSE



Ilustración 7 PARQUE LIBERIA



Ilustración 8 PARQUE SAN ANTONIO



Ilustración 9 PARQUE PATIO BONITO

PUNTO	ABSCISADO	NORTE	OESTE
PARQUE 1	**K01+ 200,50**	4°32'25"N	74°32'24"W
PARQUE 2	**K00+ 820,20**	4°32'43"N	74°32'17"W
PARQUE 3	**K00+ 800,36**	4°32'45"N	74°32'16"W
PARQUE 4	**K01+ 000,64**	4°32'47"N	74°32'27"W
PARQUE 5	**K01+ 100,91**	4°32'49"N	74°32'30"W
PARQUE 6	**K00+ 900,38**	4°32'48"N	74°32'22"W
PARQUE 7	**K01+ 105,98**	4°33'30"N	74°31'40"W
PARQUE 8	**K05+ 605,98**	4°34'54"N	74°32'52"W
PARQUE 9	**K13+ 005,22**	4°31'37"N	74°28'37"W

2. **Objeto de contrato:**

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVE PARQUES RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA."

9. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CAN	VALOR TOTAL	VR. CAPITULO	VR. TOTAL, CAPITULO
1	**PARQUE PATIO BONITO**						**6.081.679**
1.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL**					**3.731.679**	
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS COLUMPIOS LONA TRANSPORTADORA DE 5" CADENA GALVANIZADA Y HERRAJES GALVANIZADO {Incluye mano de obra, materiales y transporte}	GL	246.000	1	246.000		
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÚNEL EN FIBRA DE VIDRIO 1.20 X 60 {Incluye mano de obra, materiales y transporte}	GL	360.000	1	360.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	110,792	535.679		
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO {Incluye mano de obra, materiales y transporte	GL	240.000	1	240.000		
1.2	**AJUSTE GENERAL DE MAQUINAS**					**2.350.000**	

1,2,1	MANTENIMIENTO DE NUEVE MAQUINAS BIOSALUDABLES						
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
2	**ESCUELA PANAMÁ**						**1.200.000**
2,1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL**					**1.200.000**	
1.1.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS COLUMPIOS LONA TRANSPORTADORA DE 5" CADENA GALVANIZADA Y HERRAJES GALVANIZADO	GL	246.000	1	246.000		
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO {Incluye mano de obra, materiales y transporte	GL	240.000	1	240.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	95,97	464.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
3	**CENTRO POBLANDO SAN ANTONIO**						**4.550.000**
3.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL**					**1.200.000**	
1.1.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS COLUMPIOS LONA TRANSPORTADORA DE 5" CADENA GALVANIZADA Y HERRAJES GALVANIZADO	GL	246.000	1	246.000		
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO (Incluye mano de obra, materiales y transporte)	GL	240.000	1	240.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	95,97	464.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
3.2	**MANTENIMIENTO DE DIECIOCHO MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**3.350.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
3.2.1	DESMONTE, CORTE Y PULIDA Y CAMBIO DE 2MTS DE TUBO DE 1/2" PARA BARRAS DE MAQUINA BIOSALUDABLE INCLUYE [MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRANSPORTE]	GL	570.000	1	570.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	37,229	180.000		

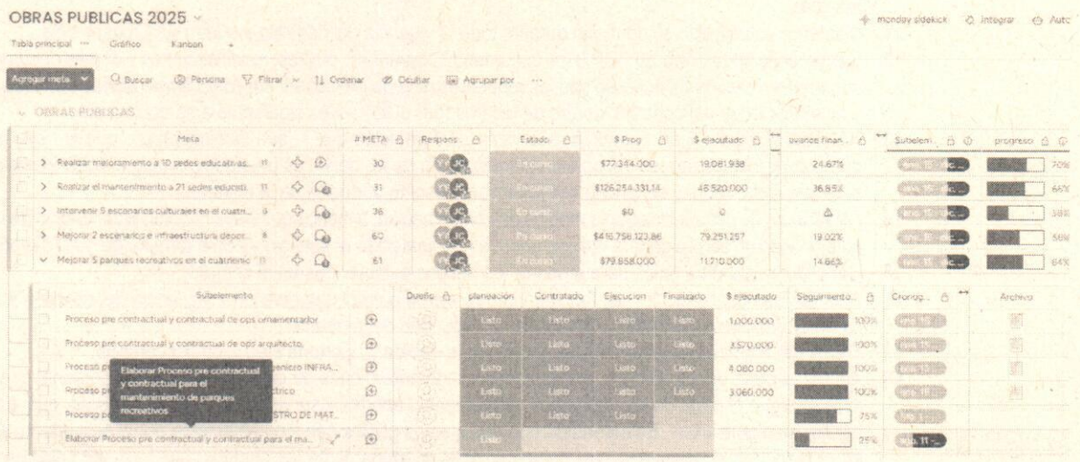
4	**PARQUE BARRIO IBERIA**						**2.780.000**
4.1	**MANTENIMIENTO DE ONCE MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**2.780.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	37,229	180.000		
5	**PARQUE ESTRELLA ALTA**						**4.175.000**
5.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL**					**1.200.000**	
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS COLUMPIOS LONA TRANSPORTADORA DE 5" CADENA GALVANIZADA Y HERRAJES GALVANIZADO {Incluye mano de obra, materiales y transporte}	GL	246.000	1	246.000		
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN RODADERO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.80 M (INCLUYE MATERIALES, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE)	GL	520.600	1	520.600		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	40	193.400		
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO {Incluye mano de obra, materiales y transporte}	GL	240.000	1	240.000		
5.2	**MANTENIMIENTO DE DOS MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**2.975.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
5.2.1	DESMONTE, CORTE Y PULIDA Y CAMBIO DE 3 MTS DE TUBO PARA BARRAS DE 4" PARA MAQUINA BIOSALUDABLE INCLUYE [MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRANSPORTE]	GL	630.000	1	625.000		
6	**PARQUE BARRIO LAS PALMAS**						**4.050.000**
6.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL:**					**1.200.000**	
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS COLUMPIOS LONA TRANSPORTADORA DE 5" CADENA GALVANIZADA Y HERRAJES GALVANIZADO {Incluye mano de obra, materiales y transporté}	GL	246.000	1	246.000		

18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	95,967	464.000		
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO {Incluye mano de obra, materiales y transporté}	GL	240.000	1	240.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
6.2	**MANTENIMIENTO DE CATORCE MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**2.850.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	51,706	250.000		
7	**PARQUE POLIDEPORTIVO #1**						**3.800.000**
7.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL:**					**1.200.000**	
1.1.4	ARREGLO DE RODADERO (Incluye mano de obra, materiales y transporte}	GL	240.000	1	240.000		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	146,85	710.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
7.2	**MANTENIMIENTO DE DIEZ MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**2.600.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		
8	**PARQUE POLIDEPORTIVO #2**						**1.145.000**
8.1	**MANTENIMIENTO DE PARQUE DE ESTACIONES**					**1.145.000**	
8.1.2	ADECUACIÓN Y PINTURA, LIJADO Y AJUSTES EN GENERAL INCLUYE (MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRANSPORTE)	GL	758.250	1	758.250		
18.2	PINTURA EN ESMALTE	ML	4.835	79,99	386.750		
9	**PARQUE SAN JOSE**						**2.600.000**
9.1	**MANTENIMIENTO DE ONCE MAQUINAS BIOSALUDABLES**					**2.600.000**	
1.2.2	PINTURA, CAMBIO DE BUJES Y RODAMIENTOS, PINTURA EN ESMALTE, SOLDADURA Y ARREGLOS EN GENERAL Y VALLA INFORMATIVA	GL	2.350.000	1	2.350.000		
2.1.2	AJUSTES EN GENERAL	GL	250.000	1	250.000		

SUBTOTAL	30.381.678,626
A.I.U 31%	9.418.320,374
VALOR TOTAL:	39.799.999,000

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025

La actividad a desarrollar cuenta con la inclusión en el plan de acción 2025 en la meta 61 la cual para lo cual se anexa pantallazo.



11. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de UNO (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente

la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.

7. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.
9. Elaborar con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
13. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a)Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del MUNICIPIO.
19. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
20. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
21. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
23. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
24. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.

25. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del constructor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

26. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.

27. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

28. Correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

29. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de inicio o en mejores condiciones.

30. Limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes

31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2024 es hasta por la suma de **TRESCIENTOS**

NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($398.580.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE.**

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA Servicio	1.0%
Servicios Generales declarante	4.0%
Servicios de hoteles, restaurante, hospedaje	3.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

CAPÍTULO IV. ESTUDIO DEL SECTOR

16. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector transporte de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del convenio. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera
		Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles
		Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

La construcción de obras de ingeniería civil constituye una actividad económica de alta relevancia en el crecimiento y desarrollo de un país. Su medición y análisis resultan fundamentales para la formulación de políticas macroeconómicas y el diseño de planes y programas gubernamentales orientados a la infraestructura y el desarrollo económico.

En este contexto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha consolidado una metodología específica para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), cuya implementación se formalizó en el año 2018. Este indicador permite evaluar trimestralmente la producción de las obras de ingeniería civil en ejecución a nivel nacional, mediante el seguimiento directo del avance físico de los proyectos.

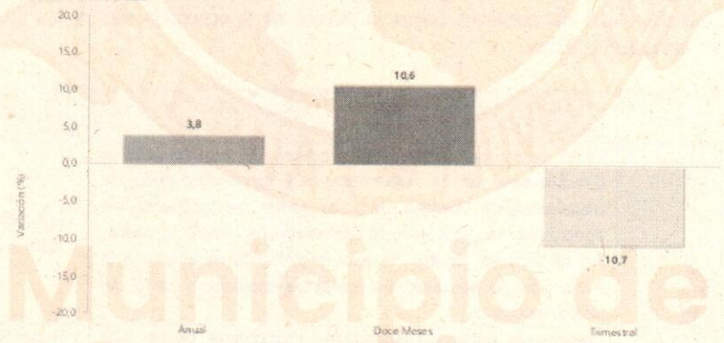
El IPOC se basa en el principio de causación y tiene como objetivo fortalecer la medición de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos, en particular el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

I trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2025p



Fuente: DANE, IPOC
Pr: preliminar

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

1.1 Nota metodológica

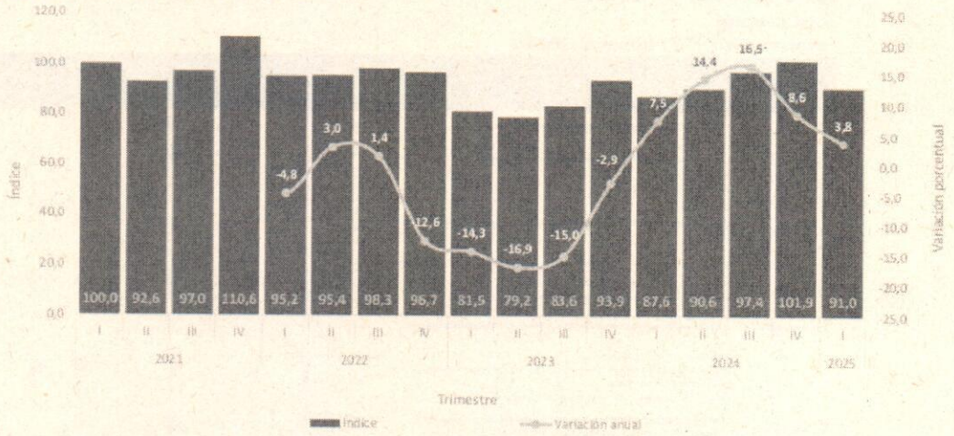
La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").

1.2 Resultados generales

1.2.1 Variación anual (I trimestre de 2025pr / I trimestre 2024)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

1.2.2 Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2025pr / I trimestre 2024)

El crecimiento de 3,8% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; así mimo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2025^{Pr} / I trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	3,8	3,8
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	61,0	8,4
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	9,4	1,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-10,5	-0,8
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-2,8	-1,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	-24,3	-3,3

Fuente: DANE, IPOC.

1.2.3. Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre de 2025Pr / I trimestre 2024)

a tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se

evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2025^{Pr} / I trimestre 2024

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**3,8**	**3,8**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles	-4,9	-2,4	-4,5
53213	Pistas de aterrizaje	387,9	0,2	0,3
53221	Puentes y carreteras elevadas	9,3	0,2	0,4
53222	Túneles	170,2	0,5	0,9
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-2,6**	**-1,5**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	1,6	0,1	1,3
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	87,3	1,2	11,0
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-40,9	-0,3	-2,9
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**9,4**	**1,0**	
53241	Tuberías de larga distancia	47,6	0,9	4,7
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-47,2	-2,9	-21,6
53252	Cables locales y obras conexas	-36,8	-1,1	-8,0
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	3,1	0,1	0,2
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-24,3**	**-3,3**	
53261	Construcciones en minas	49,0	3,5	25,3
53262	Centrales eléctricas	73,8	4,9	35,7
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**61,0**	**8,4**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-48,9	-1,1	-13,5
53290	Otras obras de ingeniería civil	4,2	0,2	3,1
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**-10,5**	**-0,8**	

Fuente: DANE, IPOC

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 3,8% con respecto al primer trimestre de 2024, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase túneles presentó una variación en su producción de 170,2% y sumó 0,5 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un descenso en su producción con respecto al I trimestre de 2024 de 4,9% y restó 2,4 p.p. a la variación anual total y 4,5 p.p a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró un aumento en su producción de 87,3% y sumó 1,2 p.p. a la variación anual total y 11,0 p.p a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -40,9% y restó 0,3 p.p. a la variación anual total y 2,9 p.p a la variación anual del grupo.

ara el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) que presentó una disminución de 47,2% en su producción y restó 2,9 p.p. a la variación anual total y 21,6 p.p a la variación anual del grupo. Así mismo, cables locales y obras conexas redujo su producción con respecto al I trimestre de 2024 en 36,8% y descontó 1,1 p.p. a la variación anual total y 8,0 p.p a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al primer trimestre de 2024: la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 73,8% y sumó 4,9 p.p. a la variación anual total y 35,7 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase construcciones en minas presentó un aumento en su producción de 49,0% y sumó 3,5 p.p. a la variación anual total y 25,3 p.p a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, disminuyó su producción en 48,9% y descontó 1,1 p.p a la variación anual total y 13,5 p.p a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 4,2% con respecto al primer trimestre de 2024 y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 3,1 p.p a la variación anual del grupo.

1.2.4 Variación doce meses (II trimestre de 2024 - I trimestre de 2025Pr / II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024)

Durante el periodo comprendido entre el II trimestre de 2024 al I trimestre de 2025 la producción de las obras civiles a precios constantes registró un aumento de 10,6%, respecto a la producción realizada en el periodo II trimestre de 2023 al I trimestre de 2024

1.2.5 Variación y contribución doce meses por tipo de construcción (II trimestre de 2024 - I trimestre de 2025Pr / II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024)

Del II trimestre de 2024 al I trimestre de 2025, el aumento de 10,6% de la producción de obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 66,5% y sumó 9,2 p.p. a la variación total; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró una variación de 26,7% y aportó 2,1 p.p a la variación total doce meses; y el grupo instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 6,3% y sumó 0,6 p.p. a la variación total doce meses (10.6%).

En contraste, el grupo de el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles disminuyó su producción en 0,2% y restó 0,1 p.p. a la variación total doce meses, el grupo tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró un descenso en su producción doce meses del 7,5% y descontó 1,1 p.p a la variación total doce meses (cuadro 2).

Cuadro 2. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
(II trimestre de 2024 - I trimestre de 2025^{Pr} / II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024)

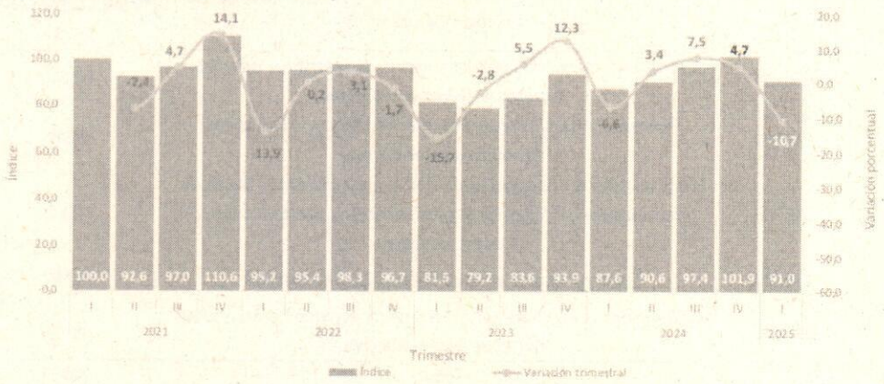
Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	10,6	10,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	66,5	9,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	26,7	2,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	6,3	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes; carreteras elevadas y túneles	-0,2	-0,1
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia; líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales; y obras conexas	-7,5	-1,1

Fuente: DANE, IPOC.

1.2.7 Variación trimestral (I trimestre de 2025pr / IV trimestre 2024pr)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un descenso de 10,7%, frente al cuarto trimestre de 2024.

Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

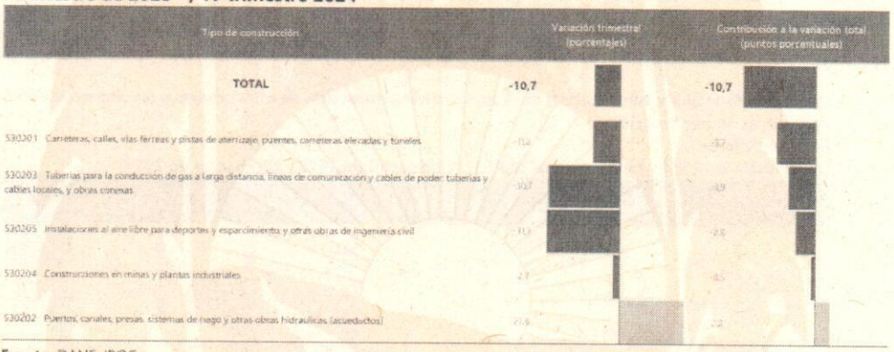
1.2.8 Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (I trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024Pr)

El descenso de 10,7% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, registró una variación de -11,2% y restó 5,7 p.p a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas disminuyó su producción en 30,7% y descontó 3,9 p.p a la variación trimestral total; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un descenso de su producción en 31,3% y aportó -2,8 p.p. a la variación trimestral, así mismo el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un descenso en su producción trimestral del 2,7% y restó 2,2 p.p a la variación trimestral (-10.7%).

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción trimestral en 27,6% y sumó 2,2 p.p a la variación trimestral.

Cuadro 3. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
I trimestre de 2025^{Pr} / IV trimestre 2024^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.

Uso de ponderadores externos

Dado que el diseño del IPOC es por muestreo no probabilístico es necesario contar con ponderadores externos de fuentes con mayor cobertura, con el objetivo de reducir el sesgo de sobreestimación o subestimación de las variaciones del índice total y por grupos de obra, debido a que la muestra puede sobredimensionar o subestimar el peso de un grupo de obra. Para este fin, se utilizan como ponderadores externos la participación de cada grupo de obra (producto) en la cuenta de producción corriente del sector de obras civiles, realizadas en el año 2018 por la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, la cual se construye a partir de registros administrativos. La utilización y combinación de estas fuentes se realizan de acuerdo con las recomendaciones internacionales (Organización Internacional del Trabajo, manual del índice de precios al consumidor. 2006)

Tabla 6. Ponderaciones según tipo de obra.

Código	Grupo de obra	Ponderador base 2018p
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,6%
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,8%
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,5%
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,5%
530205	instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil.	9,6%
	Total	100 %

Fuente: Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, 2018. Provisional.

Tabla 7. Ponderaciones según subclase.

Código Grupo de obra	Código	Sub clase	Ponderador DSCN 2018P
530201	53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,7%
	53212	Ferrocarriles	0,6%
	53213	Pistas de aterrizaje	0,9%
	53221	Puentes y carreteras elevadas	2,4%
	53222	Túneles	3,1%
530202	53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,4%
	53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,5%
	53233	Represas	0,03%
	53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,9%
530203	53241	Tuberías de larga distancia	2,7%
	53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,9%
	53252	Cables locales y obras conexas	5,6%
	53253*	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	6,3%
530204	53261	Construcciones en minas	4,9%
	53262	Centrales eléctricas	4,6%
530205	53270	instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	2,3%
	53290	Otras obras de ingeniería civil	7,4%
	Total		100%

Fuente: Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, 2018P provisional.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

Productos del sector de construcción

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la inversión se determina principalmente por proyectos de infraestructura vial y transporte, además de los sectores de comunicación y energía.

Agentes del sector

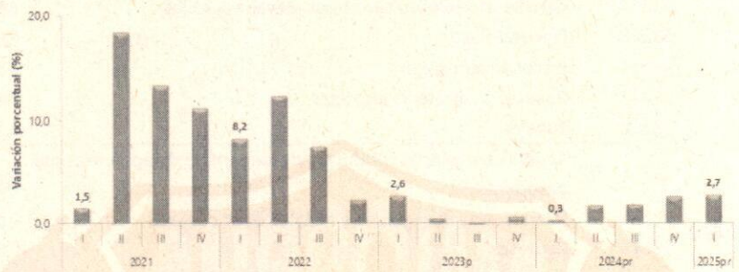
- Ministerio de Transporte
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS / Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) / Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional de Planeación – DNP / Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

Gremios y asociaciones

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO ACIES
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos / Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Aspectos normativos:**
  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - **Normatividad que regula la actividad económica:**
    - NTC 1377, que se refiere a la elaboración y curado de especímenes de concreto para ensayos de laboratorio.
    - NTC 550, Concretos. Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
    - NTC 1335, pinturas al agua tipo emulsión, estableciendo requisitos para pinturas blancas y de color utilizadas en mampostería, pañete, estuco y fibrocemento, con fines decorativos y de protección.
    - NTC 2017:2018, La norma se aplica a la fabricación, diseño y construcción de pavimentos con adoquines de concreto en diversas áreas.
    - NTC 2289: **Barras de acero para refuerzo de hormigón,** Esta norma establece los requisitos para las barras de acero utilizadas para el refuerzo del concreto en la construcción
    - Ley 154 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de esta ley se sustenta en los siguientes principios:
      2. Autonomía.
      3. Descentralización
      4. Integración
      5. Regionalización
      6. Sostenibilidad

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**
  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**
    Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MÍNIMA CUANTÍA COP-018-2023	MUNICIPIO DE SIBATÉ	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	31.830.419,21 COP
MÍNIMA CUANTÍA 164	MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLETA	$33.899.081,00 COP
SELECCIÓN ABREVIADA 20230109	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	322.239.268,00 COP

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones:	Hasta la ejecución del contrato y tres (3) años más	Cinco 5% del valor total del contrato
Calidad y estabilidad de obra	Cinco (05) años contados a partir de la entrega de la obra	Treinta (30%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual:	Hasta la ejecución del contrato	200 SMMLV

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN y la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000713	4/09/2025	$ 39.799.999.oo

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS) ($ 39.799.999.00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
Nota: El presupuesto generado para el presente proceso, se realizó con precios ICCU cartilla 2025

Nota 01: El presente proceso contractual es tipo bolsa: Teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la **SUPERVISIÓN**

21. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima pagará al contratista de obra de la siguiente manera:

1. Pagos parciales por ejecución de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%), del valor total del contrato.

2. El 10% restante, previa radicación ante la Alcaldía Municipal de Anapoima del acta de liquidación, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 01: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 02: LA ALCALDÍA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente En el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

16. **Experiencia General (Cumple / No Cumple)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de mínimo (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES, cuyo valor sea (2) dos veces el presupuesto oficial en los últimos 2 años al cierre de la presente convocatoria. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.

17. Experiencia Especifica (Cumple / No Cumple)

Aportar mínimo Dos (2) contratos DIFERENTES AL DE LA EXPERIENCIA GENERAL suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES que sumados sean igual o superior a valor del presupuesto oficial. Se anexará acta de recibo Final y Liquidación.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Disponibilidad	Requisitos de Experiencia Especifica
Director de obra: ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA. Especialista en gerencia de proyectos y/o ambiental no menor de 05 años al cierre de la licitación.	Experiencia de 12 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	20%	Acreditar haber sido director de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.
Maestro de Obra	Técnico y/o Tecnólogo Copnia de 10 años al cierre de la presente convocatoria.	100%	Acreditar haber sido Maestro de obra de Un (1) CONTRATO, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de parques infantiles y

			Biosaludables, ejecutados en los últimos dos (2) años.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
2) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
3) Copia cedula de ciudadanía.
4) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
5) Certificados de los cursos realizados y experiencia

Firma Supervisor: _____
Nombre JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	José Julián Vanegas Vargas	Yaned Garzón Chaparro	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Asesor Técnico Secretaria de Planeación	Secretaria de Despacho Secretaría de Contratación	Secretario de Despacho Secretaría de Planeación
Firma			

Municipio de Anapoima